

LA PLATA, 15 ABR 1987

VISTO el expediente n° 2800-45026/87 del Ministerio de Acción Social, mediante el cual se propicia la designación de Doña Gabriela Alejandra D'Onofrio, para desempeñarse en la Dirección de Despacho; y

CONSIDERANDO:

Que lo propuesto encuentra sustento en / las previsiones del Artículo 6° de la Ley n° 10430 y su Decreto / Reglamentario n° 1227/87; contándose con la respectiva vacante // presupuestaria;

Que, asimismo, es procedente encuadrar / lo requerido en los términos del Artículo 6° del Decreto n° 1/87, toda vez que por imprescindibles razones de servicio, resulta necesario incorporar personal en la dependencia mencionada en el /// exordio;

POR ELLO,

EL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Designase en la Jurisdicción VIII-MINISTERIO DE AC  
----- CION SOCIAL-, Item 23, Dirección de Despacho, a // partir de la fecha de notificación de este acto, en la Categoría 04, Agrupamiento Personal Administrativo, Clase 4, Grado XIV, // (Artículo 133° de la Ley n° 10430), sin individualización del // cargo hasta la aprobación del Nomenclador de Cargos y Planteles Básicos pertinentes; a Doña D'ONOFRIO, Gabriela Alejandra (DNI. n° 18.333.672, Clase 1966); de conformidad con lo manifestado en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que la Jurisdicción deberá ubi-  
----- car a dicho agente en el cargo correspondiente, u- na vez aprobados el Nomenclador de Cargos y Plantel Básico res- pectivo, condicionándose tal ubicación, al cumplimiento de los / requisitos exigidos para el desempeño del mismo.-

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que la designación dispuesta me-  
----- diante el Artículo 1°, deberá considerarse con ca-

///

Poder Ejecutivo

de la  
 de Buenos Aires

1112.-

rácter provisional y que adquirirá estabilidad conforme a los términos del Artículo 6° de la Ley n° 10430 y su Decreto Reglamentario n° 1227/87.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores  
----- Ministros Secretarios en los Departamentos de Ac- /  
ción Social y de Economía.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín  
----- Oficial y archívese.-

★ ~~DECRETO N°~~

2746

~~3~~

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*